PARA:	**IVAN BOLIVAR CASTRO** Secretario Privado Personería Municipal De Soledad
DE:	**BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO** Personero Municipal De Soledad

Por medio del presente, en su calidad de funcionario de la Personería Municipal me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor para que ejerza seguimiento a la ejecución del siguiente contrato a partir del 15 de diciembre de 2023, de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente para las entidades públicas y en aplicación del principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, que prevé a las Entidades Estatales la obligación de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Se relacionan de la siguiente manera a continuación:

No. De Contrato	Contratista	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-002-2023.	Álvaro Sarmiento Chaparro	Adecuaciones locativas de la planta física donde funciona la personería municipal de soledad – departamento del atlántico.	15 de diciembre de 20223	4 de enero de 2024.

Powered by CamScanner

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

De conformidad con los términos del Manual de Supervisión adoptado por la entidad, en concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública consignado en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 y en la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" en el artículo 83, 84 y siguientes, se definen las responsabilidades y obligaciones en relación a su labor de supervisión tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:

Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga con la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 200, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que se modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga a: a) cumplir de buena fe el objeto contractual, b) asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en la invitación publica y que forma parte integral del contrato, c) prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas en la invitación, en la propuesta y requerida por la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLANTICO),** d) cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, las estipuladas en la invitación pública de mínima cuantía No MC-002-2023 .

VERIFICAR: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. Así mismo, deberá verificar el cumplimiento de requisitos de ley como el pago de seguridad social y parafiscales y que correspondan con los ingresos efectivos mensuales, así como el nivel de riesgo que corresponde.

EVALUAR: Esta evaluación deberá hacerse periódicamente por parte de los supervisores a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual.

SUGERIR: Como consecuencia de las demás acciones a cargo del supervisor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo.

Powered by CamScanner

INFORMAR: El supervisor está en la obligación de dar a conocer a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

APOYAR: El supervisor está en la obligación de contribuir en el cumplimiento de contrato y fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin. Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad.

Cordialmente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
PERSONERO MUNICIPAL

NOTIFICACION A SUPERVISOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**IVAN BOLIVAR CASTRO** SECRETARIO PRIVADO PERSONERÍA MUNCIPAL DE SOLEDAD
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 1.045.679.834
FIRMA DEL SUPERVISOR	
FECHA DE NOTIFICACION	15 de diciembre de 2023

Powered by CamScanner